

RESOLUCION No. 081 DE 2015

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Gastos de viaje y Transporte a DIAZ YANCE AMIN ENRIQUE

06 MAYO 2015

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolivar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 DE 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor DIAZ YANCE AMIN ENRIQUE identificado con la célula de ciudadanía No 3.805.167, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales N° 004 de fecha 13 de Enero de 2015, con el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que en virtud de lo estipulado en el parágrafo de la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios suscrito, se previó que... "el contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos viajes y tiquetes aéreos para que se trasladen fuera de la ciudad de Cartagena en cumplimiento de las actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas por la Directora del INSTITUTO" Para el reconocimiento y pago de gastos de viaje, se tomará el valor mensual del contrato como base de liquidación de los mismos de acuerdo a la escala vigente aplicable al INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR, con cargo a la disponibilidad presupuestal que se expida para el efecto

Que el señor DIAZ YANCE AMIN ENRIQUE, dentro de las actividades relacionadas de manera específica con el objeto contractual, solicitó autorización para realizar recorrido a los municipios de Palenque, San Jacinto y San Juan Nepomuceno para la realización de la agenda del FAMTRIP y además, realizar visita al municipio de Mompox, para organizar el V Encuentro de pueblos patrimonio los días 06, 07 y 08 de Mayo de 2015

Que la Directora General de ICULTUR, previo visto bueno del supervisor del contrato, quien reviso la solicitud presentada por el contratista, estima conveniente autorizar su desplazamiento y el reconocimiento de los Gastos de Viaje y ordenar su pago. Lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad le suministrará vehículo para su transporte de conformidad con el artículo QUINTO de la resolución No 6 del 7 de Enero de 2014 que dispone: "Cuando el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar suministre al empleado el medio de transporte terrestre para el cumplimiento de una comisión, o este tenga vehículo asignado, no se le reconocerán los gastos de transporte", como este es el caso.

Que en atención a los considerandos anteriores, se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de acuerdo a la liquidación anexa:

Por concepto de Gastos de viaje	\$415.562
Por conceptos de Transporte Aéreo	\$0.000
Por conceptos de Transporte terrestre	\$0.000
Por conceptos de Transporte acuático	\$0.000

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorzase el desplazamiento del señor DIAZ YANCE AMIN ENRIQUE identificado con el número de cedula de ciudadanía No. 3.805.167, los días 06, 07 y 08 de Mayo de 2015, para realizar recorrido a los Municipios de Palenque, San Juan Nepomuceno, San Jacinto para la realización de la agenda del FAMTRIP y realizar visita al municipio de Mompox para organizar el V encuentro de Pueblos Patrimonio

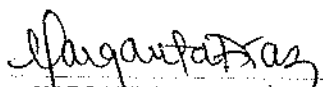
ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, reconócese y ordenase el pago de los gastos de viáticos que requiera el señor DIAZ YANCE AMIN ENRIQUE, la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$415.562)

ARTICULO TERCERO: Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, ordénese a la Dirección Administrativa y Financiera de ICULTUR adelantar los tramites que correspondan.

PARAGRAFO UNICO: La Dirección Administrativa y Financiera, elaborará las liquidaciones correspondientes y enumerará los actos administrativos expedidos por Dirección General para efectos de desplazamientos y reconocimientos y pago de gastos de viaje y transporte autorizados a los contratistas.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 06 MAYO 2015

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

  
MARGARITA DIAZ CASAS  
Directora General ICULTUR